



DECRETO N° **507**

TEMUCO,

**14 DIC 2022**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.
- 5.- Res. Exta. N° 19646 de fecha 24-11-2022 que aprueba Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 "Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/CVF/MSR/AGC  
 DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud Municipal

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN DE CONTROL

  
 D. Asesoría Jurídica

1992-1993

1994-1995

1996-1997

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OFICINA DE PARTES  
007546  
PROVIDENCIA:  
FECHA ENTRADA: 25 NOV. 2022  
Gobierno de Chile  
Salud

REF.: Aprueba Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 19646/

TEMUCO 24 NOV. 2022

FBN/CMC/POP/CLS/MSM/

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 3068 de fecha 08 de marzo de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria", para el año 2022, modificada por Resolución Exenta N° 7319 de fecha 24 de mayo de 2022.
2. Resolución Exenta N° 4903 de fecha 07 de abril de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", para el año 2022.
3. Resolución Exenta N° 5110 de fecha 11 de abril de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Elige Vida Sana", para el año 2022.
4. Resolución Exenta N° 5653 de fecha 28 de abril de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos para la ejecución del "Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes", para el año 2022.
5. Resolución Exenta N° 6951 de fecha 13 de mayo de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo", para el año 2022, modificada por Resolución Exenta N° 10187 de fecha 30 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 3068 y su modificatoria del Visto N° 1, se Resguardan Recursos "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria", para el año 2022.
2. Que por Resolución Exenta N° 4903 del Visto N° 2, se Resguardan Recursos "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", para el año 2022.
3. Que por Resolución Exenta N° 5110 del Visto N° 3, se Resguardan Recursos "Programa Elige Vida Sana", para el año 2022.
4. Que por Resolución Exenta N° 5653 del Visto N° 4, se Resguardan Recursos "Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes", para el año 2022.

M

5. Que por Resolución Exenta N° 6951 y su modificatoria del Visto N° 5, se Resguardan Recursos “Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo”, para el año 2022.
6. Que con fecha 09 de noviembre de 2022, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- Decreto N° 37/2022, del Minsal que establece orden de Subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resol N° 6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## **RESOLUCION**

**1. APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 09 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 09 de noviembre de 2022, **entre el Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969 Temuco, representado por su Director (S) **D. Freddy Vidal Fuentealba** del mismo domicilio, en adelante “el Servicio,” y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde, **D. Roberto Neira Aburto**, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que conforme al art. 4 letra B y art. 8 de la ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

**SEGUNDO:** Que conforme al Artículo 8.- de la ley 18.695 “La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los Servicios Públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos”.

**TERCERO:** Que el Ministerio de Salud informa los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud cuya finalidad es la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determina región o país en forma integral y sostenible.

**CUARTO:** Que, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en el preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.

**QUINTO:** Que, a través de la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales del sector público de salud se busca responder a las exigencias que el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria asigna a las redes de Atención Primaria del país.

**SEXTO:** Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen por este acto en celebrar un convenio de colaboración, basado en los términos de la normativa descrita en las cláusulas anteriores, en cuya virtud, las partes se comprometen a lo siguiente.

**SEPTIMO:** El Servicio de Salud, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive de la Red, se compromete a coordinar jornadas y/o cursos de capacitación, previa tramitación de los procesos y contratos respectivos, asociado a los siguientes programas de reforzamiento en Atención Primaria y Red Asistencial, en los cuales se les asigna cupos de participación a funcionarios que desempeñan funciones en los Establecimientos de APS de la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Curso / Jornada	N° de cupos estimados
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria	Curso 1: Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica	32
	Curso 2: Elementos básicos de la gestión de casos en personas con condiciones crónicas de salud.	28
	Curso 3: Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica. Curso de profundización para médicos	12
	Curso 4: Elementos conceptuales para el apoyo al automanejo en personas con condiciones crónicas. Curso de profundización para Técnicos en Enfermería de Nivel Superior (TENS)	16
Capacitación y Formación APS – Desarrollo de Capital Humano	Jornada de capacitación en evaluación y manejo integral de personas mayores, en APS.	14
	Jornada MAIS	1 a 10 cupos
Capacitación y Formación APS – Jornada Programáticas de Salud Mental	Salud Mental Urgencia APS(SAR/SAPU): Intervención en crisis y manejo de usuarios complejos, desajuste conductual y/o descompensación	1 a 2 cupos
	Manejo y acciones de apoyo en desintoxicación de usuarios con problemáticas de consumo de alcohol y drogas por equipos de SM APS	1 a 2 cupos
Apoyo al desarrollo biopsicosocial (CHCC)	NEP	1
	PRENATAL	2
Elige Vida Sana	Obesidad: Nutrición – Ejercicio y Salud	4
	El peso de la estigmatización de cuerpos grandes: una realidad incluso en contextos sanitarios	15
Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	Capacitación a equipos de salud en Habilidades para la atención del paciente migrante y su familia en los establecimientos de Salud Municipal	6

**OCTAVO:** La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, se compromete a dar las facilidades para que los funcionarios de sus establecimientos puedan acudir a las jornadas y/o cursos convocados por el Servicio de Salud e implementar mejoras sanitarias en los respectivos Programas, en relación a los conocimientos adquiridos.

**NOVENO:** El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución de las actividades explicitadas en la cláusula anterior con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**DECIMO:** Determínese, que el presente **convenio de colaboración**, tendrá vigencia desde el 1° de Agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes se reservan la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería del Sr. **Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería del Director (S) don **Freddy Vidal Fuentealba**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Decreto N° 37 del 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud que establece Nuevo Orden de Subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Araucanía Sur.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento será firmado en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio.

**2. NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**D. FREDDY VIDAL FUENTEALBA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**DISTRIBUCION:**  
Municipalidad de Temuco  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital  
Dpto. Jurídico copia digital  
Of. Partes.

2590440



## CONVENIO DE COLABORACION SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FBN/CMC/POP/MPS/GMH

En Temuco, a 09 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969 Temuco, representado por su Director (S) **D. Freddy Vidal Fuentealba** del mismo domicilio, en adelante "el Servicio," y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat Nº 650 de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde, **D. Roberto Neira Aburto**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que conforme al art. 4 letra B y art. 8 de la ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

**SEGUNDO:** Que conforme al Artículo 8.- de la ley 18.695 "La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los Servicios Públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos".

**TERCERO:** Que el Ministerio de Salud informa los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud cuya finalidad es la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determina región o país en forma integral y sostenible.

**CUARTO:** Que, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en el preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.

**QUINTO:** Que, a través de la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales del sector público de salud se busca responder a las exigencias que el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria asigna a las redes de Atención Primaria del país.

**SEXTO:** Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen por este acto en celebrar un convenio de colaboración, basado en los términos de la normativa descrita en las cláusulas anteriores, en cuya virtud, las partes se comprometen a lo siguiente.

**SEPTIMO:** El Servicio de Salud, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive de la Red, se compromete a coordinar jornadas y/o cursos de capacitación, previa tramitación de los proceso y contratos respectivos, asociado a los siguientes programas de reforzamiento en Atención Primaria y Red Asistencial, en los cuales se les asigna cupos de participación a funcionarios que desempeñan funciones en los Establecimientos de APS de la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:



Programa	Curso / Jornada	N° de cupos estimados
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria	Curso 1: Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica	32
	Curso 2: Elementos básicos de la gestión de casos en personas con condiciones crónicas de salud.	28
	Curso 3: Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica. Curso de profundización para médicos	12
	Curso 4: Elementos conceptuales para el apoyo al automanejo en personas con condiciones crónicas. Curso de profundización para Técnicos en Enfermería de Nivel Superior (TENS)	16
Capacitación y Formación APS – Desarrollo de Capital Humano	Jornada de capacitación en evaluación y manejo integral de personas mayores, en APS.	14
	Jornada MAIS	1 a 10 cupos
Capacitación y Formación APS – Jornada Programáticas de Salud Mental	Salud Mental Urgencia APS(SAR/SAPU): Intervención en crisis y manejo de usuarios complejos, desajuste conductual y/o descompensación	1 a 2 cupos
	Manejo y acciones de apoyo en desintoxicación de usuarios con problemáticas de consumo de alcohol y drogas por equipos de SM APS	1 a 2 cupos
Apoyo al desarrollo biopsicosocial (CHCC)	NEP	1
	PRENATAL	2
Elige Vida Sana	Obesidad: Nutrición – Ejercicio y Salud	4
	El peso de la estigmatización de cuerpos grandes: una realidad incluso en contextos sanitarios	15
Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	Capacitación a equipos de salud en Habilidades para la atención del paciente migrante y su familia en los establecimientos de Salud Municipal	6



**OCTAVO:** La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, se compromete a dar las facilidades para que los funcionarios de sus establecimientos puedan acudir a las jornadas y/o cursos convocados por el Servicio de Salud e implementar mejoras sanitarias en los respectivos Programas, en relación a los conocimientos adquiridos.

**NOVENO:** El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución de las actividades explicitadas en la cláusula anterior con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**DECIMO:** Determinése, que el presente **convenio de colaboración**, tendrá vigencia desde el 1° de Agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes se reservan la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería del Sr. **Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería del Director (S) don **Freddy Vidal Fuentealba**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Decreto N° 37 del 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud que establece Nuevo Orden de Subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Araucanía Sur.





**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento será firmado en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio.



**D. ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**D. FREDDY VIDAL FUENTEALBA**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



